ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
OFICINA REGLAMENTACIÓN DE INDUSTRIA LECHERA
APARTADO 10163
SAN JUAN, PUERTO RICO 00968-1163

ORDEN ADMINISTRATIVA ENMENDADA

RE: **Paralización temporal de la Orden de Precios de la leche del 7 de noviembre de 2013 y del Reglamento 12.**

La Ley Núm. 34 de 11 de junio de 1957, según enmendada, (5 LPRA §1092, et seq.), faculta a la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (en adelante, "ORIL"), a través de su Administrador, a investigar, fiscalizar y reglamentar la producción, elaboración y venta de leche en Puerto Rico y sus productos derivados. Esta facultad se extiende desde la fase inicial de producción agrícola, hasta las etapas posteriores de elaboración, esterilización, manufactura, almacenaje, transportación, distribución, compra y venta al público en general, vendida como leche fresca, así como aquella leche cruda a ser procesada y vendida para la elaboración de cualesquiera otros productos lácteos, de cualquier clase, tipo o naturaleza, incluyendo la producción de leche ultra pasteurizada y aséptica.

El Honorable Tribunal de Federal del Distrito de Puerto Rico emitió el 8 de noviembre de 2013 una Orden que paraliza parcialmente la Sentencia emitida, la cual incorpora una nueva Orden de Precios, como parte del Acuerdo Final del 29 de octubre de 2013 efectivo el 7 de noviembre de 2013 en el caso Vaquería Tres Monjitas, et.al., v. José O. Fabre Laboy, et.al., Civil No. 04-1840 (DRD).

Se Ordena la suspensión inmediata y temporera de la Orden Administrativa de Precio con vigencia al 7 de noviembre de 2013. Se ordena la suspensión inmediata y temporera de la vigencia del Reglamento Número 12.

La presente suspensión no incluye el pago acordado para las elaboradoras por el devengado, hasta tanto el Honorable Tribunal resuelva el recurso presentado o se disponga otra cosa.

Se mantiene vigente temporeramente, y hasta que otra cosa se disponga, la Orden de Precio del 11 de enero de 2011 y la Orden Administrativa Envase Familia para la Leche Fresca del 11 de julio de 2013.

Esta Orden tiene vigencia inmediata.

Dada en San Juan, Puerto Rico, a 12 de noviembre de 2013.

NOTIFIQUESE:

LCDO. EDMUNDO ROSALY RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR INTERINO